

**Novena Sesión Extraordinaria 2008**  
**Resoluciones del Comité de Información**  
**3 de julio de 2008**

Asunto	Acuerdo
<p>El Titular de la Unidad de Enlace sometió a consideración la respuesta de la solicitud 2015000007308 mediante la cual se requiere a Diconsa información sobre: "...contratos de arrendamiento de todos y cada uno de los inmuebles que esta dependencia renta en el estado de Campeche solicito copia simple digitalizada y cada de una de las facturas, recibos, cheques y vauchers pagados por concepto de mantenimiento y servicios relacionados, del 1 de enero de 1997 a la fecha." Los miembros del Comité llegaron al siguiente acuerdo:</p>	<p><b>Acuerdo 01/Ext_09/08.</b> El Comité aprueba dar respuesta al solicitante como Entrega de información en medio electrónico indicándole que del año 2003 a la fecha se registraron cero contratos de arrendamientos de inmuebles en el estado de Campeche y que para los años de 1997 al 2002 no se dispone de la información en sistemas electrónicos por lo que se pone a su disposición para consulta directa la información sobre contratos en la Unidad Operativa Campeche.</p>
<p>El Titular de la Unidad de Enlace sometió a consideración la respuesta de la solicitud 2015000007508 mediante la cual se requiere a Diconsa información sobre: primero, el número de familias que ya no reciben el apoyo del Programa de Apoyo Alimentario por haber superado su condición de pobreza desde el inicio del Programa, y segundo, las acciones que se han implementado a partir de las evaluaciones que se realizan a los Programas de Apoyo Alimentario y de Abasto Rural. Los miembros del Comité llegaron al siguiente acuerdo:</p>	<p><b>Acuerdo 02/Ext_09/08.</b> El Comité aprueba dar respuesta al solicitante como Entrega de información en medio electrónico dando a conocer al solicitante sobre las acciones desarrolladas como resultado de las recomendaciones de las evaluaciones al Programa de Apoyo Alimentario y de Abasto Rural e indicando al solicitante que Diconsa no cuenta con el número de familias que ya no reciben el apoyo por haber superado su condición de pobreza, ya que de 2003 a 2007 no se había considerado la temporalidad del apoyo en las reglas de operación, el cual se incorporó para el ejercicio 2008 y es la Secretaría de Desarrollo Social quien determina las familias que superaron la pobreza.</p>